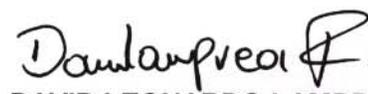


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía **52.252.926**, en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante resolución No. 707 del 14 de octubre de 2014, debidamente posesionada mediante acta 083 del 21 de octubre de 2014, facultada para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación de Funciones No. 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN- ICFES**, quien en adelante se denominará el **ICFES**, Empresa Estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el N.I.T 860.024.301-6, y por otra parte **DAVID LEONARDO LAMPREA RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.014.203.475**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente acta de terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato No. 004 de 2017, previo las siguientes consideraciones: **1.** Que el objeto del contrato en referencia es: *“Prestación de servicios profesionales de administración pública para apoyar a la Subdirección Financiera y Contable en la identificación y registro de ingresos en el sistema financiero, conciliación de recursos presupuestales y contables, valoración del portafolio, brindar apoyo en el comité de inversiones y elaborar la facturación”*. **2.** Que el plazo de duración del contrato suscrito es hasta el 31 de diciembre de 2017 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **3.** Que el valor del contrato es por la suma de SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$73.160.221) IVA incluido. **4.** Que el contrato prevé en su cláusula décima sexta numeral 2), como una de las causales de terminación del acuerdo de voluntades, el mutuo acuerdo entre las partes. **5.** Que el CONTRATISTA y el ICFES previas las consideraciones descritas, han acordado dar por terminado el contrato de prestación de servicios No. 004 de 2017, de conformidad con el escrito presentado por el contratista y la solicitud realizada por el supervisor del contrato el 10 de marzo de 2017, mediante la cual autoriza y avala la terminación por mutuo acuerdo del contrato en mención. Por lo anterior, las partes acuerdan poner fin al contrato No. 004 de 2017, a partir del 13 de marzo de 2017.

En señal de conformidad, el presente documento es suscrito en la ciudad de Bogotá D.C., el 10 de marzo de 2017.



MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Ordenadora del Gasto
ICFES



DAVID LEONARDO LAMPREA RODRÍGUEZ
CONTRATISTA

Elaboró: Diego  Blacios Sánchez – Abogado

Revisó: Paola Karina Escalona – Abogada Asesora Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

Vo.Bo: Andrés Mancipe González - Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales